



**Unidad de Administración y Finanzas**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**  
Ciudad de México, a 14 de marzo de 2025

**Asunto:** Notificación de Adjudicación  
(CARTA DE ACEPTACIÓN)

**NOEMÍ LÓPEZ GALLARDO**  
**RFC: LOGN770217B28**  
**Fernando Ramírez No. 27,**  
**Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc. C. P. 06800**  
**Teléfono 55 57 40 14 01**  
**correo: avila.h@hotmail.com**  
**Presente.**

Atención: **Noemí López Gallardo**  
Representante Legal

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40 párrafo tercero y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 75 cuarto párrafo de su Reglamento, se notifica la Adjudicación Directa a favor de su representada para la celebración del Contrato por el **Servicio de Impresión del Contrato Colectivo de Trabajo 2024-2026.**

La adjudicación antes citada, se realiza en virtud de que la cotización cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Solicitud de Cotización.

Con la recepción de la presente notificación de adjudicación, se encuentra obligado a la brindar los servicios requeridos, de acuerdo a las necesidades de este Instituto, y deberá formalizar el contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), conforme a lo siguiente:

<b>PARTICIPANTE ADJUDICADO</b>	<b>NOEMÍ LÓPEZ GALLARDO</b>
<b>NÚMERO CONTRATO DE</b>	AD-42-003/2025
<b>OBJETO</b>	SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2024-2026.





<b>MONTO ADJUDICADO (INCLUYE I.V.A.)</b>	\$162,362.88 MONTO (CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.)  NOTA: EL MONTO ANTES REFERIDO SE EJERCERA CON BASE EN EL PRECIO UNITARIO DE LA COTIZACIÓN ECÓNOMICA ADJUDICADA.
<b>VIGENCIA DEL CONTRATO Y SERVICIO</b>	A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025.
<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE QUE DEBERÁ PRESENTAR</b>	10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES I.V.A.

La representante legal de **NOEMÍ LÓPEZ GALLARDO**, que firme el contrato deberá presentar al siguiente día hábil posterior a la notificación de adjudicación en el Departamento de Adquisiciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, primer piso, colonia Condesa, código postal 06140, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- Copia del Acta de Nacimiento.
- Curriculum Vitae.
- Copia del R.F.C. que incluya domicilio fiscal.
- Copia de Identificación oficial vigente.
- Copia del CURP.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses de expedición.
- Constancia de Situación Fiscal vigente.

El proveedor está obligado a presentar dentro de los tres días posteriores a la notificación de la adjudicación, el Formato del Catálogo de Beneficiarios debidamente requisitado, con sello de la empresa y firma autógrafa del representante y/o apoderado legal, que podrá descargar para su llenado en la siguiente liga: [https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos\\_Vigentes](https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos_Vigentes), al Departamento de Tesorería del INEA.

A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la Corrupción y Prevención de Conflicto de Intereses, le comunico que, se encuentra disponible para su consulta a través de la liga <https://www.gob.mx/buengobierno>, el "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado el Diario Oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado 19 de febrero de 2016 y el 28 de Febrero de 2017; el cual contiene las Reglas Generales y Especificas que deben observar los servidores públicos que participan en los procedimientos señalados en este, en el contacto con los particulares.





De igual forma conforme se establece en los artículos 56 y 56 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 105 de su Reglamento, se le insta a que mantenga actualizada su información en CompraNet, en el módulo del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), a través de la página: [https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/modulos\\_compranet/RUPC.html](https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/modulos_compranet/RUPC.html)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL SUBDIRECTOR

  
ARTURO ZÚNIGA JIMÉNEZ



Handwritten scribble or signature in the center of the page.



No existen proveedores con esta búsqueda: NOEMI LOPEZ GALLARDO

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades o la Administración de los Estados

El Directorio es un instrumento de consulta cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades y la información que en el mismo se incluye, como una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o suspensión procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde omitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:  Tipo de Sanción:   
Selección de Proveedores y Contratista    
NOEMI LOPEZ GALLARDO

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
				0 - 0 0 0 0		

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsiste en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí publicada, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, por el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Contratación y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la zona de atención al usuario de la página de Internet de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.

